03 MAR. 2017
Hoy 11:09 AM

296

Recibido 8/3/2017 1
→ Asignado Edu día 07/03/2017.

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN
MINEDUCACIÓN icfes

ESTUDIOS PREVIOS

Código: G3.2.F11
Versión: 1
Página: 1

Ooo 14650.

MARGARITA.

DATOS BÁSICOS

Estudio Previo No. **324** Fecha Solicitud 01/03/2017

Tipo de Operación: 1305

Sucursal: 01 CALLE 26 No. 69 - 76 EDIFICIO ELEMENTO TORRE 2

Descripción:. PROGRAMAS CAPACITACIÓN CONTRATACIÓN ESTATAL Y REFORMA TRIBUTARIA 2017

DETALLE ESTUDIO PREVIO

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

El Plan Estratégico de Talento Humano 2017-2019, contempla dentro de sus programas el Plan Institucional de Capacitación y Gestión del Talento 2017, acorde con los artículos 33 y 34 de la Ley 734 de 2002 que establecen como derecho y deber de todo servidor público, recibir capacitación para el mejor desempeño de sus actividades laborales y para actualizarse en el ejercicio de sus funciones. Teniendo en cuenta lo anterior; se hace necesario la contratación el desarrollo de dos programas de formación para los funcionarios; tales como: Contratación Estatal y Reforma Tributaria con énfasis en la naturaleza jurídica del Instituto establecida en la Ley 1324 del 13 de julio de 2009. Necesidad que parte de los requerimientos de las áreas de trabajo, líderes y funcionarios a partir de la encuesta de diagnóstico de necesidades de capacitación año 2017.

Con base en lo anterior y teniendo en cuenta que el ICFES debe actuar conforme a las actualizaciones, y parámetros establecidos en términos de contratación estatal y reforma tributaria correspondientes a la presente vigencia; es importante llevar acabo la actualización de conocimientos y el fortalecimiento de las competencias de los funcionarios en los procesos involucrados, en todo lo referente a aquellos cambios y actualizaciones que ha traído consigo los temas mencionados, esto con el fin de direccionar todos nuestros esfuerzos como institución hacia la construcción de nuevos conocimientos, mejores prácticas, uso de herramientas y profesionales integrales en la ejecución de su labor; aportando así al cumplimiento de los objetivos y misión institucionales.

Dado que el ICFES no cuenta con la capacidad de personal, infraestructura, para brindar los servicios requeridos, se hace necesaria la contratación para la prestación de los mismos.

Ahora bien, teniendo en cuenta que el F&C Consultores, cumple con los requerimientos técnicos necesarios para la prestación del servicio que se pretende contratar, sumado a su trayectoria, reconocimiento y experiencia desarrollando programas de formación para funcionarios de la empresa pública; se hace necesario adelantar el proceso de contratación directa de acuerdo a la causal contemplada en el inciso i) del literal c) del artículo 11 del Acuerdo de Contratación, que dispone la aplicabilidad de la contratación directa "...Cuando el valor del bien, obra o servicio por contratarse sea igual o inferior Cien Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (100 SMLMV).."

OBJETO

El contratista se compromete con el ICFES a desarrollar dos programas de formación para los funcionarios; tales como: Contratación Estatal y Reforma Tributaria con énfasis en la naturaleza jurídica del Instituto establecida en la Ley 1324 del 13 de julio de 2009. Lo anterior, en el marco de Plan Institucional de Capacitación y Gestión del Talento 2017 y de Plan Estratégico de Talento Humano 2017-2019.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN Y/O SERVICIO

El ICFES solicita que el contratista cumpla con los siguientes requerimientos técnicos:

1. Desarrollar los procesos de formación relacionados a continuación:

a) Contratación Estatal (con énfasis en la naturaleza jurídica del Instituto establecida en la Ley 1324 del 13 de julio de 2009) - 15 horas.
b) Reforma Tributaria (preferiblemente con énfasis en la naturaleza jurídica del Instituto establecida en la Ley 1324 del 13 de julio de 2009) - 10 horas.

2. Docentes expertos con mínimo cinco (5) años de experiencia laboral en las acciones de formación objeto del presente contrato y mínimo tres (3) años de experiencia relacionada como docente y/o capacitador para entidades y/o funcionarios del sector público en Colombia.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Las obligaciones específicas a desarrollar son las siguientes: 1. Desarrollar dos programas de formación hasta para treinta (30) funcionarios del ICFES, de acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadas y la propuesta del contratista. 2. Ejecutar el objeto del contrato bajo la coordinación del supervisor del mismo. 3. Disponer para la ejecución de la capacitación, del recurso humano requerido. Cualquier cambio en dicho recurso humano, requerirá de la verificación por parte del ICFES. 4. Los encargados del desarrollo de los contenidos de la capacitación deben ser profesionales con amplia trayectoria y experiencia en los temas como se refiere en los requerimientos técnicos. 5. El contratista estará en contacto permanente con el supervisor del contrato, con miras a evaluar el desarrollo de los programas y tomar las medidas de ajuste pertinentes. 6. Acordar previamente y de común acuerdo con el ICFES, las fechas para la realización de las sesiones de los módulos. 7. Desarrollar los programas según la propuesta presentada. 8. Presentar al supervisor del contrato un informe final del desarrollo del programa, consolidar memorias, registros de asistencia. 9. Atender de manera diligente las recomendaciones y sugerencias impartidas por el ICFES a través de los funcionarios que ejercerán el control de la ejecución. 10. Presentar las facturas necesarias para el desembolso de forma oportuna y con los soportes correspondientes. 11. Entregar certificados de asistencia de cada uno de los funcionarios del ICFES que participen en la capacitación 12. Entregar el material de apoyo requerido a los participantes que incluye paquete de ayudas visuales, memorias en CD y materiales didácticos necesarios para el desarrollo del programa. 13. El contratista deberá estar en contacto permanente con el supervisor del contrato, con miras a evaluar el desarrollo del programa objeto del curso y, de esta forma, tomar las medidas de ajuste pertinentes. 14. Presentar la factura necesaria para el desembolso de cada uno de los pagos establecidos, previo cumplimiento de los requisitos definidos previamente. 15. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales situaciones, el contratista deberá informar de tal evento al ICFES para que se adopten las medidas necesarias. 16. Realizar en forma permanente los aportes a que se refiere el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, seguridad social y parafiscal, cuando haya lugar a ello. 17. Mantener vigentes las garantías por el tiempo pactado en el contrato. 18. Atender de manera diligente las recomendaciones y sugerencias impartidas por el ICFES a través de los funcionarios que ejercerán el control de la ejecución. 19. El contratista se obliga a cumplir con el Código de Ética y Valores adoptado por el ICFES mediante resolución 000141 del 21 de febrero de 2013.

IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN, DISTRIBUCIÓN RIESGOS	Los riesgos implícitos para el ICFES en la ejecución del presente contrato son: 1. Baja calidad o demora en la entrega de los productos del contrato. 2. Divulgación no autorizada de información. 3. Afectación de los intereses o actividades del ICFES por terminación anticipada del contrato por parte del contratista. Los riesgos así previstos se mitigan de pare de ICFES de la siguiente manera: 1. Oportuno y adecuado ejercicio de la supervisión del contrato. 2. Estipulación de cláusula penal por valor de 10% del valor total de contrato. 3. Estipulación de cláusula penal de apremio por valor de 0.5% diario del valor total del contrato por cada día de retraso sin que acumulados excedan el 10% del valor total del contrato. 4. Estipulación como causal de terminación unilateral del contrato de parte del ICFES el incumplimiento de parte del contratista de las obligaciones contractuales. 5. Fijar en el clausulado un término mínimo de antelación de 15 días calendario para la terminación anticipada y unilateral del contrato por cualquiera de las partes. 6. Solicitar al contratista la constitución de una garantía a favor del ICFES emitida por un banco, compañía de seguros o sociedad fiduciaria legalmente establecidos en Colombia, para amparar: (i) De cumplimiento: Deberá garantizar el cumplimiento general del contrato por el 10% del valor del mismo, por una vigencia que cubra el plazo del contrato y 4 meses más; (ii) Calidad del Servicio: Deberá garantizar la calidad del servicio contratado por el 10% del valor del mismo, por una vigencia que cubra el plazo del contrato y 4 meses más. Cuando se presente uno de los eventos de incumplimiento cubierto por la garantía, la entidad procederá a hacerla efectiva en los términos y con el procedimiento señalados por las normas vigentes. Todo lo anterior, sin perjuicio de las acciones judiciales o administrativas que procedan frente a cualquier prejuicio de cualquier orden que le sea causado a la Administración; (iii) Póliza da pago de salarios y prestaciones sociales por el 5% del valor del contrato y por el tiempo del contrato y 3 años adicionales.
SUPERVISOR	La supervisión del presente contrato será ejercida por la Subdirectora de Talento Humano, o por quien ocupe este cargo, o por la persona que en su lugar designe el ordenador del gasto.

OBLIGACIONES DEL ICFES	Las obligaciones del ICFES durante la ejecución del contrato, son: 1. Dar la orden de ejecución del contrato después del perfeccionamiento del mismo y de cumplidos los requisitos de ejecución. 2. Establecer e informar oportunamente al contratista las fechas, horarios y días de realización de los cursos de capacitación. Teniendo en cuenta, que las sesiones de formación se realizarán de acuerdo con las necesidades del Instituto las fechas, horario, y días se concertarán de mutuo acuerdo. 3. Informar por escrito y en forma oportuna el listado con la relación de los servidores públicos que asistirán al curso objeto del programa de formación y certificación contratados. 4. Hacer el seguimiento de asistencia y cumplimiento de requisitos y actividades académicas por parte de los inscritos y exigidas para los contenidos académicos del curso ofrecido por el contratista. 5. Brindar el apoyo y la colaboración necesaria para el óptimo desarrollo del objeto contractual. Facilitar la participación de los funcionarios del ICFES durante la ejecución del programa académico objeto del contrato. 6. Realizar el acompañamiento respectivo durante el desarrollo del curso contratado. 7. Atender los requerimientos técnicos señalados por el contratista, para la correcta realización del curso. 8. Expedir las certificaciones para efecto de desembolsos. 9. Suministrar al contratista la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista. 10. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo la supervisión del contrato. 11. Brindar apoyo y solucionar las inquietudes que se le presenten al contratista en relación con el objeto y obligaciones contractuales y en general con la ejecución. 12. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones suscritas. 13. Revisar y verificar el cumplimiento de los requisitos de los productos entregados para tramitar el respectivo pago. 14.Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados. 15. Expedir, previa verificación de cumplimiento de los requisitos de legales y contractuales, la constancia de recibido a satisfacción por parte del Supervisor del contrato. 16. Designar un funcionario que supervise y vele por el estricto cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones suscritas y realizar seguimiento periódico a la ejecución del contrato, e informar de ello al contratista. Asimismo, dicho supervisor deberá realizar la revisión del informe final para la acreditación del cumplimiento total del objeto contratado. 17. Facilitar los espacios físicos, cuando a ello hubiere lugar. 18. Brindar apoyo y solucionar las inquietudes que se presenten en el proceso. 19. Las demás relacionadas con el objeto del contrato.
ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTF	Para estimar el valor del presupuesto del presente contrato, se realizó un estudio de mercado teniendo en cuenta el histórico de contrataciones similares en el ICFES, el histórico de contrataciones de otras entidades públicas con objetos y alcances similares y la cotización presentada por el organismo internacional en Colombia que cumpliere con los requerimientos para la presente contratación. Se establece que el valor estimado del presupuesto oficial para el desarrollo de dos programas de formación para los funcionarios; tales como: Contratación Estatal y Reforma Tributaria con énfasis en la naturaleza jurídica del Instituto establecida en la Ley 1324 del 13 de julio de 2009, es de: $22.200.000 (VEINTE DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE).

TODOS POR UN NUEVO PAÍS PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN · MINEDUCACIÓN · icfes	**ESTUDIOS PREVIOS**	Código: G3.2.F11 Versión: 1 Página: 5

VALOR Y FORMA DE PAGO	El valor del contrato a celebrar para todos los efectos legales y fiscales es de $22.200.000 (VEINTE DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE)., incluido retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todo costo directo o indirecto que la ejecución conlleve. El ICFES pagará el valor de las actividades de formación ejecutadas por el contratista, previa verificación del supervisor, recibo a satisfacción del informe final de cada curso y entrega de los certificados correspondientes a los funcionarios participantes. Para el pago será necesaria la presentación de la cuenta de cobro o factura, constancia de recibido a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, y por el documento que acredite el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. El pago se realizará siempre que se hayan presentado todos los documentos requeridos; las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Los pagos a que se obliga el ICFES por el presente contrato quedan subordinados al Programa Anual de Caja (PAC). Para todos los efectos legales, el plazo de ejecución será hasta el 31 de octubre de 2017. El término de ejecución contractual inicia en la fecha de cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
PLAZO DE EJECUCION	El plazo del contrato se contará a partir de su perfeccionamiento y hasta el 31 de octubre de 2017.

Producto	Nombre	Cantidad Solicitada	Precio Mercado	Total	Entrega				
					No Entrega	No DÍas	Cantidad	Fecha	Saldo
280050008	Capcitacion Y Bienestar Social Y Estimulos	1	22200000	22200000					

RESPONSABLES

ELABORÓ ÁREA TÉCNICA	REVISÓ ÁREA TÉCNICA
Nombre CINDY JOHANNA ARIZA AHUMADA	Nombre Maria Mercedes Corcho Caro
Firma	Firma

INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN ICFES **INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA**		
IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN	Selección Directa	**FECHA DE INVITACIÓN: 10/03/2017**

Bogotá D.C

Señores:

F&C CONSULTORES S.A.S.

Cordial Saludo,

El Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES, lo invita a presentar oferta dentro del proceso de la referencia, conforme los siguientes requerimientos:

OBJETO

El CONTRATISTA se obliga con el ICFES a desarrollar dos programas de formación para los funcionarios; tales como: Contratación Estatal y Reforma Tributaria con énfasis en la naturaleza jurídica del Instituto establecida en la Ley 1324 del 13 de julio de 2009. Lo anterior, en el marco de Plan Institucional de Capacitación y Gestión del Talento 2017 y de Plan Estratégico de Talento Humano 2017-2019.

GARANTÍAS

Las garantías del proceso de la referencia se encuentran contenidas en el documento de estudios previos.

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

ccallejas@contratista.icfes.gov.co

PLAZO PARA PRESENTAR LA OFERTA:

Hasta el 14 de marzo de 2017

COMUNICACIONES:

Cualquier inquietud por favor comunicarse al correo electrónico: ccallejas@contratista.icfes.gov.co

Atentamente,

MARÍA SOFÍA ARANGO ARANGO
ORDENADORA DEL GASTO

Aprobó: Andrés Ricardo Mancipe González- Subdirector de Abastecimiento y Servicios Generales.
Revisó: Paola Escalona – Asesora Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales.
Elaboró: Celia Margarita Callejas Rincón – Abogada.